



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 149-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 23 de noviembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015 de fecha 23 de noviembre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 55-2015-MDSJB/GGyDS/DEMUNA/AYAC, de la Responsable de Demuna; Informe N° 309-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 276-2015-MDJSB/OPP, de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del Informe N° 55-2015-MDSJB/GGyDS/DEMUNA/AYAC, la Responsable de Demuna, Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez, presenta el Plan de Trabajo "Navidad del Niño y Niña de San Juan Bautista", por celebrar la navidad para los niños y niñas de las zonas más vulnerables de nuestro distrito, con la finalidad de brindarles momentos gratos de alegría, paz y amor y con ello contribuir en su bienestar emocional; asimismo la Gerenta de Género y Desarrollo Social, eleva el Plan en mención, por la suma de Veinticinco Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/.25,082.00), para su evaluación, aprobación y habilitación de presupuesto; por lo que la Oficina Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 276-2015-MDJSB/OPP, emite la certificación presupuestal N° 0000001043 por la suma de Veinticinco Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/.25,082.00);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo "Navidad del Niño y Niña de San Juan Bautista", por la suma de Veinticinco Mil Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/.25,082.00), para celebrar la navidad a los niños y niñas de las zonas más vulnerables de nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, el estricto cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescrita por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marino Guillén Caricho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Ousppe
Secretaría General